



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 13 SERIE 2021-2022
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 5TA. REUNIÓN- 1RA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 49 SERIE 2009-2010 INTITULADA “ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRION A IMPLANTAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DEL DISTRITO DE JUNCOS, ESCUELAS ESPECIALIZADAS Y VOCACIONALES O PRIVADAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUNCOS” Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DEL DISTRITO DE JUNCOS, ESCUELAS ESPECIALIZADAS Y VOCACIONALES O PRIVADAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 49 Serie 2009-2010 para adoptar el Reglamento para la Concesión de Becas a Estudiantes Graduados de Escuela Superior del Distrito de Juncos, Escuelas Especializadas y Vocacionales o Privadas Residentes de Juncos del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: Con la aprobación del Código Municipal del 14 de agosto de 2020 se trastocó la base legal del Reglamento. También surgieron cambios sustanciales en muchos de los artículos del Reglamento que hace necesario derogarlo y aprobar uno nuevo.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.010 (q) delega en los municipios: “**Facultades Generales de los Municipios-**

“q –“Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y servicio público y a estos fines, crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

POR CUANTO: Los municipios serán responsable de crear las ordenanzas y reglamentos relacionados con dichos programas.

POR CUANTO: Cumpliendo con el deber impuesto por ley a los municipios se legisla para crear un nuevo reglamento que contemple las nuevas disposiciones que regulan la concesión de becas en el Municipio Autónomo de Juncos.

POR TANTO: ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU QUINTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 14 DE MARZO DE 2022, LO SIGUIENTE;

SECCIÓN 1: Que se derogue la Ordenanza 49 Serie 2009-2010 intitulada: “ORDENANZA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRION A



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

5TA. REUNIÓN- 1RA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

IMPLANTAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE BECAS A ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DEL DISTRITO DE JUNCOS, ESCUELAS ESPECIALIZADAS Y VOCACIONALES O PRIVADAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUNCOS” Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE BECAS A ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESCUELA SUPERIOR DEL DISTRITO DE JUNCOS, ESCUELAS ESPECIALIZADAS Y VOCACIONALES O PRIVADAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza podrá ser enmendada mediante otra ordenanza.

SECCIÓN 3: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar por razón de color, raza, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal y el Alcalde. Salvo las disposiciones penales, de haberlas que comenzarán a regir a los diez (10) días después de publicadas en un periódico de circulación general de Puerto Rico.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada sea entregada a la Departamento de Educación Municipal, Departamento de Estado, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Departamento de Estado, Secretaría Municipal, OGP-Directoría de Gerencia Municipal y cualquier otra dependencia municipal pertinente.

APROBADA EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.


HON. YADARA LEBRON LOPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.


ALFREDO ALEJANDRO CARRION
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2021-2022**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 14 de marzo de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 15 de marzo de 2022.


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL